



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 162/015

Expte. N° 321/2015

Montevideo, 22 de diciembre de 2015

VISTO: las denuncias de incumplimiento realizadas por el I.N.A.U. respecto de la firma Distribuidora Santa Ana S.A. en el marco del Llamado N° 23/2013 "Compra de Legumbres".

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 145/013 de fecha 13 de diciembre la referida firma resultó adjudicataria del ítem "arvejas al natural".

II) que se ha constatado por parte del Laboratorio de Bromatología del Servicio de Regulación Alimentaria de la Intendencia Municipal de Montevideo la existencia de residuos extraños en productos entregados al I.N.A.U. por dicha firma.

CONSIDERANDO: I) lo informado por el Asesoría Jurídico Notarial y por el Sector Alimentos.

II) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de esta Unidad, compartiéndose la recomendación efectuada, consistente en la aplicación de una sanción de Advertencia.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Distribuidora Santa Ana S.A., RUT N° 211603980013, una sanción de Advertencia por los incumplimientos denunciados respecto del ítem "arvejas al natural" en el marco del Llamado N° 23/2013 "Compra de Legumbres".

2º) Notificar a Distribuidora Santa Ana S.A.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.


Dra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas